





Toluca de Lerdo, México: 18 de diciembre de 2017. IEEM/SE/11670/2017

LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE

En términos del artículo 213 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 132, 143, 144 y 146 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, aprobado mediante Acuerdo INE/CG661/2016 y con fundamento en lo previsto por los artículos 194 y 196 fracciones I, II, III, V y XXXVII del Código Electoral del Estado de México; respetuosamente remito a usted, el TERCER INFORME EN MATERIA DE REGULACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, el cual fue incluido en el informe de la Secretaría Ejecutiva. presentado en la 12ª Sesión Ordinaria del Consejo General, la cual tuvo verificativo el día de la fecha; finalmente nos ponemos a su disposición para cualquier observación o comentario al respecto, en los siguientes correos electrónicos: cdgomez@ieem.org.mx y ceum@ieem.org.mx, así como en el número telefónico 722-275-73-00 extensiones 3424 y 3415.

Reciba un cordial saludo.

U/Btgas 19 DIC 2017 **ÁREA DE ASESORES**

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN" TENTAMENTE

FRANCISCO JAVIER LOREZ CORRAL SECRETARIO EJECUTIVO

c.c.p.- C.C. Integrantes del Consejo General.- Para su conocimiento: Presente.

c.c.p.- Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz, Contralor General. Para su conocimiento. Presente. c.c.p.- Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo.- Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Para su conocimiento. Presente.

c.c.p.- Mtra. Rocío Martínez Bastida, Directora Jurídico Consultiva.- Para su conocimiento. Presente. c.c.p.- Mtra. María Verónica Veloz Valencia, Jefa de la Unidad de Comunicación Social.- Para su conocimiento. Presente











Toluca de Lerdo, México; 13 de diciembre de 2017.

TERCER INFORME EN MATERIA DE REGULACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES

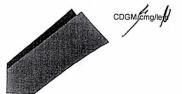
1. Fundamento Legal

En términos de los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 y Apartado C, numeral 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso a), fracción V, 104, numeral 1, inciso l) y 213 numerales 1 y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 132, 133, 136, numerales 1, inciso b), 2, 3, y 4, 143 y 144 numerales 1 y 3; 146 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; se presenta al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el Tercer Informe en Materia de Regulación de Encuestas Electorales, sobre el Proceso Electoral 2017-2018, para la Elección de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos, que comprende el periodo del 9 de noviembre al 6 de diciembre de 2017.

2. Encuestas publicadas y estudios recibidos

En atención al oficio IEEM/SE/8430/2017, la Unidad de Comunicación Social, a partir del 6 de septiembre del año en curso, inició el monitoreo de publicaciones impresas para detectar encuestas sobre preferencias electorales del Proceso Electoral 2017-2018, para la Elección de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos.

En este sentido, durante el periodo que se informa, la Unidad en cuestión remitió tres notas periodísticas, las cuales se clasificaron de conformidad a los "Criterios generales para el monitoreo de publicaciones en materia de encuestas electorales en medios impresos" del Instituto Nacional Electoral de la siguiente forma:







2.1. Informes recibidos

Durante el periodo reportado, la Secretaría Ejecutiva no recibió informes de encuestas sobre preferencias electorales del presente proceso comicial.

2.2. Monitoreo de Encuestas

En términos del oficio citado, la Unidad de Comunicación Social, inició el Monitoreo de encuestas electorales hasta el día 6 de diciembre se han recibido los siguientes reportes:

Tabla 1. Periodos de monitoreo de publicaciones impresas

No.	Fecha	Oficio	Periodo que se monitorea
1*	15/11/17	IEEM/UCS/1498/2017	Del 9 al 15 de noviembre
2*	22/11/17	IEEM/UCS/1515/2017	Del 16 al 22 de noviembre
3*	29/11/17	IEEM/UCS/1550/2017	Del 23 al 29 de noviembre
4*	6/12/2017	IEEM/UCS/1580/2017	Del 30 de noviembre al 6 de diciembre
5*	13/12/2017	IEEM/UCS/1600/2017	Del 7 al 13 de diciembre

3. Notas registradas

En el periodo del monitoreo que se refiere, se detectaron un total de una nota en la cual se muestran datos relativos a una encuesta sobre el periodo electoral que nos ocupa y que se clasifican en la Tabla 2:

Tabla 2. Clasificación de las notas periodísticas

Rubro		
1. Encuestas originales Aquellas que se publican por primera vez en medios impresos, revelan resultados completos sobre los cuales se preguntó en la encuesta y señala a los responsables de su levantamiento o patrocinio.	0	
2. Reproducción Se trata de la publicación de una encuesta electoral previamente publicada, recogiendo los resultados y la metodología o parte de ella.	0	



Continúa en la página siguiente.







3. Cita				
que retoman de forma	adas en notas periodísticas, columnas de opinión y editoriales parcial información de encuestas por muestreo, sondeos de salida y/o conteos rápidos.		0	1 2 2 3 0
3.1 Citas vagas	o sin referencias claras		4	
Menciones a enc	uestas en general sin hacer una referencia clara a los	*	1	
o posicionersiante	vantamiento o patrocinio, o menciones de rangos de resultados			
<u> </u>	aproximados sin citar a una encuesta de forma precisa.			*
	Total		1	

Fuente: INE. Criterios generales para el monitoreo de publicaciones en materia de encuestas electorales en medios impresos.

Adicionalmente se presentaron dos notas periodísticas en las cuales no se presentan datos considerados como parte de una encuesta original, reproducción, cita o con citas vagas o sin referencias claras.

3.1 Seguimiento de las notas registradas

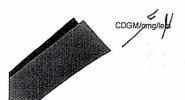
Tabla 3. Notas registradas durante el periodo de monitoreo

No.	Fecha	Medio en el que se publicó	Encabezado	Total
1	17/11/17	Tollocan a 8 Columnas	La implacable	1
Nota: pi	resente en el A	Anexo 2.		

4. Requerimientos

Durante el periodo de monitoreo que se informa, con fundamento en los artículos 132 y 147 párrafo 1 y Anexo 3, denominado "Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuesta de salida y/o conteos rápidos no institucionales" del Reglamento de Elecciones; y en lo dispuesto por los diversos 168, fracción XII, 185, fracción XXXIX y 263, párrafo tercero del Código Electoral del Estado de México, se realizó un primer requerimiento al periódico "Tollocan a 8 Columnas" con la finalidad de complementar la información vertida en su nota (Tabla 3.), su respuesta se puede observar en el Anexo 3.

De manera adicional y para precisar las notas proporcionadas por el monitoreo realizado por la Unidad de Comunicación Social, se realizaron dos solicitudes dirigidas a medios de comunicación impresos y otro a una empresa encuestadora, en el sentido de proporcionar información complementaria a distintas notas periodísticas relacionadas a estudios de opinión, lo anterior para que esta autoridad tenga certeza sobre la naturaleza de cada una de las notas detectadas, y para el debido cumplimiento de la normatividad en materia de encuestas electorales; la información en cuestión se detalla en el Anexo 4.















Toluca de Lerdo, México, a 15 de noviembre de 2017. Oficio Número: **IEEM/UCS/1498/2017.**

M. en A. P. Francisco Javier López Corral Secretario Ejecutivo P r e s e n t e .

En atención a su amable petición vertida mediante escrito número IEEM/SE/8430/2017 de fecha 6 de septiembre del año en curso, en término de los artículos 194 y 196, fracciones III. VI y XXXVII del Código Electoral del estado de México, así como al artículo 143, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; que a la letra dicen: "El Instituto y los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado; deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la iornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación" y "El área de comunicación social responsable de desarrollar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda", respectivamente; un monitoreo de publicaciones impresas, me dirijo a Usted de manera respetuosa con el propósito de informar que la Unidad de Comunicación Social a mi cargo, no cuenta con notas periodísticas relacionadas con el tema de Encuestas Electorales, en el periodo del 9 al 15 de noviembre de 2017.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

'Tú hades la meior elección"

Mtra. María Verónica Veloz Valencia Titular de la Unidad de Comunicación Social

c.c.p.

Lic. Pedro Zamudio Godínez. Consejero Presidente. Consejeras y Consejeros Electorales. Para su conocimiento. Mtra. Rocío Martínez Bastida. Directora Jurídico-Consultiva. Minutario.





histituto elec





Toluca de Lerdo, México, a 22 de noviembre de 2017. Oficio Número: IEEM/UCS/1515/2017.

M. en A. P. Francisco Javier López Corral Secretario Ejecutivo Presente.

En atención a su amable petición vertida mediante escrito número IEEM/SE/8430/2017 de fecha 6 de septiembre del año en curso, en término de los artículos 194 y 196, fracciones III, VI v XXXVII del Código Electoral del estado de México, así como al artículo 143, numerales 1 v 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; que a la letra dicen: "E/ Instituto y los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado; deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación" y "El área de comunicación social responsable de desarrollar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda", respectivamente; un monitoreo de publicaciones impresas, me dirijo a Usted de manera respetuosa con el propósito de remitir las notas periodísticas relacionadas con el tema de Encuestas Electorales, en el periodo del 16 al 22 de noviembre de 2017.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Mtra. María Verónica Veloz Valencia Titular de la Unidad de Comunicación Social

Lic. Pedro Zamudio Godínez. Consejero Presidente. Consejeras y Consejeros Electorales. Para su conocimiento.

Mtra. Rocío Martínez Bastida. Directora Jurídico-Consultiva. Minutario.

c.c.p.









Toluca de Lerdo, México, a 29 de noviembre de 2017. Oficio Número: **IEEM/UCS/1550/2017.**

M. en A. P. Francisco Javier López Corral Secretario Ejecutivo P r e s e n t e .

En atención a su amable petición vertida mediante escrito número IEEM/SE/8430/2017 de fecha 6 de septiembre del año en curso, en término de los artículos 194 y 196, fracciones III, VI v XXXVII del Código Electoral del estado de México, así como al artículo 143, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; que a la letra dicen: "El Instituto y los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado; deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación" y "El área de comunicación social responsable de desarrollar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda", respectivamente; un monitoreo de publicaciones impresas, me dirijo a Usted de manera respetuosa con el propósito de remitir una nota periodística relacionada con el tema de Encuestas Electorales, generada en el periodo del 23 al 29 de noviembre de 2017.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"Tú haces la mejor elección" A re n ta in e n t e

Mtra. María Verónica Veloz Valencia Titular de la Unidad de Comunicación Social INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO RECEBIDO

2 9 NOV 2017

HORA: 11:35

SECATTARIA EJECUTIVA

c.c.p.

Lic. Pedro Zamudio Godínez. Consejero Presidente. Consejeras y Consejeros Electorales. Para su conocimiento. Mtra. Rocío Martínez Bastida. Directora Jurídico-Consultiva. Minutario.









Toluca de Lerdo, México, a 6 de diciembre de 2017. Oficio Número: **IEEM/UCS/1580/2017.**

M. en A. P. Francisco Javier López Corral Secretario Ejecutivo Presente.

En atención a su amable petición vertida mediante escrito número IEEM/SE/8430/2017 de fecha 6 de septiembre del año en curso, en término de los artículos 194 y 196, fracciones III, VI y XXXVII del Código Electoral del estado de México, así como al artículo 143, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; que a la letra dicen: "El Instituto y los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado; deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación" y "El área de comunicación social responsable de desarrollar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda", respectivamente; un monitoreo de publicaciones impresas, me dirijo a Usted de manera respetuosa con el propósito de informar que en el periodo del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2017, no fueron generadas notas periodísticas con el tema de Encuestas Electorales.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

la mejør/elección"

Mtra. María Verónica Veloz Valencia HORA: 43
Titular de la Unidad de Comunicación Social ECRETARIA EJEC

c.c.p. Lic. Pedro Zamudio Godínez. Consejero Presidente. Consejeras y Consejeros Electorales. Para su conocimiento. Mtra. Rocío Martínez Bastida. Directora Jurídico-Consultiva. Minutario.









Toluca de Lerdo, México, a 13 de diciembre de 2017. Oficio Número: **IEEM/UCS/1600/2017.**

M. en A. P. Francisco Javier López Corral Secretario Ejecutivo Presente.

En atención a su amable petición vertida mediante escrito número IEEM/SE/8430/2017 de fecha 6 de septiembre del año en curso, en término de los artículos 194 y 196, fracciones III, VI y XXXVII del Código Electoral del estado de México, así como al artículo 143, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; que a la letra dicen: "El Instituto y los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central v desconcentrado; deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación" y "El área de comunicación social responsable de desarrollar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda", respectivamente, un monitoreo de publicaciones impresas, me dirijo a Usted de manera respetuosa con el propósito de informar que en el periodo del 7 al 13 de diciembre de 2017, no fueron generadas notas periodísticas con el tema de **Encuestas Electorales.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Tú haces la mejor elección" A/t e n ta/n e n t e

Mtra. María Verónica Veloz Valencia Titular de la Unidad de Comunicación Social

A STATE OF THE STA

HORA:

SECRETARIA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL DE ESTADO DE MEXIC

c.c.p.

Lic. Pedro Zamudio Godínez. Consejero Presidente. Consejeras y Consejeros Electorales. Para su conocimiento. Mtra. Rocío Martínez Bastida. Directora Jurídico-Consultiva. Minutario.









"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917" Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160 Toluca, Estado de México, Tel. (01722) 2 75 73 00. 01800 712 43 36 www.ieem.org.mx





La Implacable

Oscuro historial del Beto González.

Eruvielistas al PRI-CDMX. Otra del alcalde de Toluca.

Escribe: la Patrona

... Ahora resulta que en el Comité Directivo Estatal del PRI tienen más listas... Otra es la de los principales actores políticos en los municipios, sobre todo los alcaldes y ex alcaldes, a los que llamarán para que apoyen al PRI en la asignación de los abanderados, que se sumen y lleguen unidos al proceso electoral de 2018... La maquinaria priista se aceita para no dejar huecos que les signifiquen derrotas, sobre todo en los distritos locales, importantes para lograr la gobernabilidad en la entidad...

... Con qué calidad moral actuará el primer síndico de Tlalnepantla, Alberto González Aguilar, para presidir la Conferencia Nacional de Síndicos de México (Conasime), acusado por propios (vecinos de la localidad) y extraños (particulares) de actos de extorsión y corrupción... Ello, a través de su "operador político y financiero", su exsecretario particular, David Cuevas, quien actualmente está detenido y es investigado por la policía ministerial...

... Es una lástima que este personaje ponga en entredicho los nombres de Arturo Ugalde y César Camacho, de quienes dice son "sus padrinos y compadres" sólo porque está casado con un familiar del diputado federal y jefe de la bancada priista en la Cámara de Diputados...

... En tanto, la alcaldesa Denisse Ugalde, para pagar el favor de la presidencia municipal tiene contratada a la empresa del legislador mexiquense, "Estrategia Integral Consultores S. A. de C.V.", utilizando el dinero de la administración de la localidad...

... Así entonces, con la anuencia de la edil, el Beto González podrá recorrer distintos puntos del país, "para generar coincidencias entre los síndicos de la República", seguramente con calidad de comisionado del ayuntamiento de la "tierra de en medio", y poder mantener su sueldo en la nómina tlalnepantlense...

... Siguen enviando al "destierro" a los coequiperos de Eruviel Avila... Y a dónde creen que fueron designados José Manzur y a Alfredo Torres, eruvielistas de corazón... Pues al PRI de la CDMX, como operadores... ambos serán delegados especiales del tricolor en la Ciudad de México, con la misión de lidiar con el inefable Cuauhtémoc Gutiérrez, y con la consigna de encontrar al mejor representante del PRI en la capital del país para los comicios del año entrante, en este caso principalmente, para la jefatura de Gobierno, amén de las senadurías, diputaciones federales y locales, además de las 16 alcaldías (antes delegaciones políticas) y a sus concejales... O ¿será que les están haciendo una prueba de fuego?... es pregunta...

... El alcalde de Toluca, Fernando Zamora, presume que ha invertido más de siete millones de pesos en hacer exámenes de confianza a los policías municipales, pero no tardó en decirlo cuando en redes sociales le respondió la ciudadanía de la capital mexiquense: ese dinero fue tirado a la basura, porque los elementos siguen igual o peor...

... Tajante fue el anuncio a partidos "chicos"... El presidente del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), Pedro Zamudio Godínez, confirmó que de acuerdo a las leyes locales, los partidos que no alcanzaron 3% de la votación en la pasada elección a gobernador (PT, MC, PVEM, Encuentro Social y Nueva Alianza) no podrán recibir un solo peso de prerrogativas durante 2018, ni para actividades ordinarias ni para competir en la elección para renovar alcaldías y diputaciones...

... Ahora entonces, el PVEM y Nueva Alianza seguirán de aliados del PRI, en coalición o le van a pensar más... Ernesto Nemer, el mandamás del PRI estatal, ya dijo que las convocatorias para coaliciones están ahí, contemplando desde luego, el 50-50 de género...

... Quien se perfila que se convierta en el candidato de Morena a la alcaldía de Tlalnepantla en el Estado de México es el expanista Marco Antonio Rodríguez, a quien se le ha vinculado con Ulises Ramírez. . En tanto, en Naucalpan, se perfila postular a la alcaldía a un expriista... Los municipios mexiquenses renovarán a sus alcaldes y en estos momentos se vive el jaloneo por las candidaturas...

.. Por ahí, a alguien en Naucalpan se le ocurrió hacer una encuesta sobre quiénes, del PRI, podrían aspirar a la candidatura local para presidente municipal y darle una 'verdadera" batalla a la aspiración del alcalde panista Edgar Olvera para reelegirse en el cargo...

... Rodrigo Reyna Liceaga, David Parra Sánchez, Irazema González y ahora también el señor Juan Vergara Millán,

están más que apuntados para tratar de ser el ungido por

... Si fuera Irazema González, la votación sería: PAN 19%; PRI 7%; PRD 10%; MORENA 38%; ABSTENCIONISMO

... Si fuera Juan Vergara Millán: PAN 29%; PRI 12%; PRD 15%; MORENA 32%; ABSTENCIONISMO 12%...

... Si fuera Rodrigo Reyna Liceaga: PAN 31%; PRI 6.5%; PRD 21%; MORENA 32%; ABSTENCIONISMO 10%...

... Si fuera David Parra Sánchez: PAN 31%; PRI 3.5%; PRD 19%; MORENA 29.9%; ABSTENCINISMO 17%...

... Si fuera Sergio Mancilla Zallas: PAN 18%; PRI 29.9%; PRD 12%; MORENA 30.1%; ABSTENCIONISMO 10%...

... Ahí quedan las cifras y el análisis... La medición hecha a naucalpenses con edad de votar en 2018, y sólo se mencionaron los nombres de los probables candidatos del PRI. y no de los demás partidos...









Secretaría Ejecutiva Toluca de Lerdo, México, 23 de noviembre de 2017.

DOÓTOR JOSÉ YAMIN SESIN PRESIDENTE EDITOR DEL PERIÓDICO "TOLLOCAN A 8 COLUMNAS, LA NUEVA ERA DEL PERIODISMO" PLUTARCO GONZÁLEZ NO. 700 COL. SAN BERNARDINO, C.P. 50080 TOLUCA, MÉXICO PRESENTE



En términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 213, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 136 y 147, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones y Anexo 3, denominado "Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales", y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 168, fracción XII, 185 fracción XXXIX y 263 del Código Electoral del Estado de México, respetuosamente le comunico que del monitoreo que realiza la Unidad de Comunicación Social de este Instituto, se detectó una nota periodística en la cual citan los resultados de un estudio de opinión realizado en el Municipio de Naucalpan, la cual se adjunta al presente.

En consecuencia, se realiza un PRIMER REQUERIMIENTO para que en un plazo de tres días hábiles-tomando en consideración que durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles, de conformidad con el artículo 413, párrafo primero del Código Electoral del Estado de México- contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique el presente oficio, para complementar la información antes señalada, mediante escrito que deberá ingresar en la oficialía de partes de este Instituto, con el apercibimiento que de no hacerlo en tiempo y forma quedará sujeto a las sanciones precisadas en el Código Electoral del Estado de México, así como a las penas que señala la Ley General de Delitos Electorales y demás disposiciones aplicables, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 263 del ordenamiento local en cita. Lo anterior se efectúa para que esta autoridad esté en condiciones de informar al Instituto Nacional Electoral, sobre la actividad concretada, de conformidad con las obligaciones normativas de este Organismo Público Local sobre la regulación de encuestas electorales.

No omito mencionarle que que sus jordenes para cualquier duda o aclaración sobre el particular en el teléfono 01722 45573 00 Ext. 3415 o en los correos electrónicos cuandem or cumo le cualquier duda o aclaración sobre el particular en el teléfono 01722 45573 00 Ext. 3415 o en los correos electrónicos cuando em or como como example.

Reciba un cordial saludo.

HACES LAMEJOR ELECCIÓN"

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRA SECRETARIO EJECUTIVO

c.c.p.- Lic. Pedro Zamudio Godinez, Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento. Rresente c.c.p.- Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General.- Para su conocimiento. Presente. Archivo.





DIARIO MATUTINO





Toluca de Lerdo, Estado de Méxic viernes 24 de noviembre de 2017

IV 9 S N

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE:

En atención al oficio IEEM/SE/10620/2017 girado a esta casa editorial (Tollocan a 8 Columnas) me permito informar lo siguiente:

Lo que nos comenta nuestra colaboradora que firma la Columna "La Implacable", bajo el seudónimo de "La Patrona", es que a través de redes sociales (Twitter y Facebook) se difundió una encuesta realizada en torno a los actores de un partido político del municipio de Naucalpan, Estado de México, con miras al proceso electoral del 1 de julio del 2018.

Si más datos que los nombres de los actores y partidos políticos que se refieren en la nota, y amparada en las garantías de los Artículos 6º y 7º Constitucional referentes a la libertad de expresión y libertad de prensa, la colaboradora de 8 Columnas consideró relevante publicar un resumen del sondeo

No omito precisar que en lo sucesivo 8 Columnas y sus colaboradores atenderemos con mayor puntualidad los criterios referidos para la publicación de encuestas y sondeos.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo y quedo atento a cualquier indicación al respecto del oficio.

*** Anexo testigos de una parte de la encuesta que aparece en redes sociales.

ATENTAMENTE

DR. JOSÉ ANTONIO YAMIN SESIN PRESIDENTE EDITOR DEL PERIÓDICO **TOLLOCAN A 8 COLUMNAS**

PLUTARCO GONZALEZ # 700

COL. SAN BERNARDINO

TOLUCA, MEX.

C.P. 50080

TELS.: (722) 2131255; 2131562; 2144519; 2154934

FAX: EXT 122

FAX DIRECTO: (722) 2156171

Elección Naucalpan

Proceso local 2018 Naucalpan

Si hoy fueran las elecciones, por quien votarias para Presidente Municipal*

David Parra PRI/ PVEM

Arturo Ivan Rodriguez PAN

Lorena Rio de la Loza MORENA/PT

Patricia Elizabeth Duran Reveles/ MC

Juan Carlos Fajardo Independiente

	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	
_	?	,
Otro:		
	ĺ	

Envier:

Generado por Encuestas para Páginas

Esta encuesta no es administrada ni patrocinada por Facebook. La información que usted nos brinde solamente se usará para propósitos de la encuesta.











Secretaría Ejecutiva

Toluca de Lerdo, México; 14 de diciembre de 2017. IEEM/SE/11357/2017

RUBEN RIVERO PARDO
DIRECTOR EDITORIAL
DEL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO"
CHIMALPOPOCA NO. 38.
COL. OBRERA DEL. CUAUHTÉMOC
CP. 06800 CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO
P R E S E N T E

En términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 213, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 136 y 147, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones y Anexo 3, denominado "Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales"; y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 168, fracción XII, 185 fracción XXXIX y 263 párrafo tercero del Código Electoral del Estado de México, respetuosamente le comunico que durante el monitoreo de la Unidad de Comunicación Social de este Instituto, se detectó una nota periodística en la cual se hace referencia a los resultados de un estudio de opinión realizado en el Municipio de Tlalnepantla por la empresa "Parámetro", la cual se adjunta al presente.

En atención a la legislación invocada le solicito atentamente proporcione la información complementaria a la publicación señalada conforme a las disposiciones del Artículo 136 del Reglamento de Elecciones, en un plazo de tres días hábiles, tomando en consideración que durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles, de conformidad con el artículo 413, párrafo primero del Código Electoral del Estado de México, contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique el presente oficio, mediante escrito que deberá ingresar en la oficialía de partes de este Instituto. Lo anterior se efectúa para que esta autoridad esté en condiciones de informar al Instituto Nacional Electoral, sobre la actividad concretada, de conformidad con las obligaciones normativas de este Organismo Público Local sobre la regulación de encuestas electorales.

Cabe señalar que el procedimiento implica la posibilidad de implementar las medidas sancionatorias precisadas en el Código Electoral del Estado de México, la Ley General de Delitos Electorales y demás disposiciones aplicables, cuando no se atienda la solicitud en tiempo y forma.

No omito mencionarle que quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el particular en el teléfono 01722-275-73-00 Ext. 3415 o en los correos electrónicos cdgomez@ieem.org.mx o ceum@ieem.org.mx

Reciba un cordial saludo.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN" A T E N T A M E N T E

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL SECRETARIO EJECUTIVO

c.c.p.- Lic. Pedro Zamudio Godinez, Consejero Presidente del Consejo General. - Para su conocimiento. Presente. c.c.p.- Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General. - Para su conocimiento. Presente.







Fecha ______

Página

Sección METROPOLITANO

COMENTARIOS LUIS MANUEL NOVELO

novvel_luis@yahoo.com.mx

Vacilada

Una auténtica vacilada resultó la inauguración del Salón del Deporte en el Mexipuerto de 4 caminos, ya que se trata del área deportiva de un establecimiento comercial, Sears, para ser precisos. En primera fila por supuesto, estuvieron Carlos Slim y toda su parentela, quienes en un área reservada saludaron al gobernador Alfredo del Mazo, quien estuvo acompañado por Enrique Jacob, así como por el presidente municipal de Naucalpan Edgar Olvera. También anduvieron por ahí destacados deportistas, como el famoso "Chiquita González", "El Púas" Rubén Olivares, "Pipino Cuevas", los hijos del Santo, del Tinieblas y Blue Demon, entre otros.

Priistas tlalnepantlenses como Janitzio Soto, Luis Manuel Orihuela, Estela Cázares, Carlos Guarneros, Edna Sosa, Yuriria Soto, Noelia Juárez y su exesposo Bernardo Sosa, entre otros, se reunieron para convocar a la unidad en el PRI. Carlos Guarneros, expresidente del Comité Munici-

pal del tricolor en este municipio. aseguró que de acuerdo a una encuesta de la empresa "Parámetro" el PRI estaría en empate técnico con Morena en Tlalnepantla. Estela Cazares negó que los ahí presentes fueran caciques y aseguró que ellos siempre trabajan por el PRI. Janitzio Soto, quien aspira a gobernar su tierra, dijo que unidos los priistas siempre ganan y han analizado el porqué de la derrota de junio, pero fácilmente remontarán ese resultado. porque están unidos y porque son y serán soldados del PRI, siempre listos para la batalla. Luis Manuel Orihuela, quien también aspira a gobernar Tlalnepantla, llamó a la ·unidad rumbo al 2018 y aseguró que **Denisse Ugalde** y **Pablo Ba**sáñez apoyan esta unidad.

El alcalde izcallense Víctor Estrada Garibay dijo que es necesario un mando único real, porque a veces por falta de coordinación se escapan los delincuentes, sobre todo los que roban coches y que ya aceptaron esta propuesta los presidentes municipales vecinos.